



Sr. Director General de Calidad y Evaluación Ambiental
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio
Ambiente
Plaza San Juan de la Cruz s/n
28071 Madrid

Asunto: Evaluación de impacto ambiental del proyecto 20100361HID, *Central hidroeléctrica reversible Salas-Conchas. Modificación características de aprovechamientos hidroeléctricos del río Salas (salto de Salas) y del río Limia (salto de As Conchas). T.m.: Muiños, Lobios, Lobeira y Entrimo (Ourense).*

Serafín González Prieto, en nombre y representación de la Sociedade Galega de Historia Natural en su calidad de Presidente de la asociación, y con domicilio a efectos de notificaciones en el apartado 330, 15780 Santiago de Compostela, en relación con el proyecto de referencia,

EXPONE:

1. Que en la actualidad las aguas del embalse de Salas (cota 835 m snm) son derivadas por una tubería forzada hasta el embalse de As Conchas (cota 550 m snm) en el que descargan tras ser previamente turbinadas en la central eléctrica sita en las afueras de Mugueimes.
2. Que el proyecto pretende hacer reversible la conexión actual entre los embalses de Salas y As Conchas, bombeando agua del segundo al primero en horas valle, para luego turbinarla en sentido contrario en horas punta.
3. Que, en su mitad izquierda o meridional, el embalse de Salas forma parte del LIC y ZEPA Baixa Limia Serra do Xurés y que la Propuesta de Ampliación de la Red Natura 2000 en Galicia contempla que dichas figuras de protección se amplíen a todo el embalse. La superficie de LIC y ZEPA Baixa Limia Serra do Xurés están, además, protegidas por la figura del Parque Natural homónimo.
4. Que de acuerdo con el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Miño-Sil:
 - a. El embalse de As Conchas en la actualidad presenta un "estado total malo" y un "potencial ecológico moderado", y se pretende alcanzar un "Buen potencial ecológico y buen estado químico en 2021".
 - b. El embalse de Salas presenta actualmente un "estado total bueno" y un "potencial ecológico bueno o máximo".
5. Que el mal estado actual de las aguas del embalse de As Conchas es un "ejemplo de libro" de eutrofización desencadenado por la deficiente depuración de aguas residuales en la cabecera del río Limia y la fortísima contaminación agro-ganadera difusa en la llanura de A Limia debida a la fertilización excesiva y la pésima gestión de los estiércoles y purines generados por las 70.000-75.000 UGM de ganado estabulado (equivalentes a los de una población de 1,3-1,5 millones de personas).
6. Que durante el gravísimo episodio de proliferación de cianobacterias que persistió todo el periodo de primavera-verano de 2011 en el embalse de As Conchas, el equipo del Dr. Eduardo Costa (catedrático de genética en la Facultad de Veterinaria en la Universidad Complutense de Madrid) detectó más de 15.000 UFM (unidades formadoras de colonias) por cada mililitro de agua de la cianobacteria *Microcystis aeruginosa* y confirmó la existencia de toxinas hepáticas en cantidades detectables, así como unas concentraciones escandalosas de bacterias fecales. En el verano de 2012, el equipo investigador del Dr. Costa encontró



asimismo niveles elevados de cobre en las aguas del embalse:

(http://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/ourense/2012/08/16/constatan-existencia-restos-metales-embalse-as-conchas/0003_201208O16C8991.htm).

7. Que la puesta en marcha de la *Central hidroeléctrica reversible Salas-Conchas* “exportaría” sin duda el grave problema de eutrofización a las aún limpias aguas del embalse de Salas, a las que “infectaría” con una cianobacteria productora de toxinas hepáticas y una carga de coliformes fecales inaceptable.

Por todo lo cual,

SOLICITA:

Que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente desestime totalmente la realización del proyecto 20100361HID, *Central hidroeléctrica reversible Salas-Conchas. Modificación características de aprovechamientos hidroeléctricos del río Salas (salto de Salas) y del río Limia (salto de As Conchas). T.m.: Muiños, Lobios, Lobeira y Entrimo (Ourense)*, presentado por la empresa Gas Natural, en tanto no se alcance el buen estado ecológico de las aguas en el Embalse de As Conchas y que cuando se cumpla dicha condición el proyecto sea sometido a Evaluación de Impacto Ambiental en la que se exija a la empresa promotora un auténtico EIA que:

1. Analice todas las alternativas posibles, incluida la Alternativa 0 o no ejecución del proyecto.
2. Describa en detalle las instalaciones proyectadas y el modo de ejecución de las mismas.
3. Evalúe con detalle y rigor las posibles afecciones del proyecto sobre:
 - a. Hábitats de conservación prioritaria en la UE (DC 92/43/CEE) y, consecuentemente, adapte el proyecto para evitarlos totalmente pues no existen razones imperiosas de interés público de primer orden (art. 6 de la DC 92/45/CEE, art. 45 de la Ley 42/2007) para que sean afectados por un proyecto de central hidroeléctrica reversible.
 - b. Hábitats de interés comunitario (DC 92/43/CEE) y estudie alternativas para minimizarlos cuanto sea técnica y ambientalmente posible.
4. Evalúe con detalle y rigor las posibles afecciones del proyecto sobre TODAS las especies incluidas en el anexo I de la Directiva Aves, en la Directiva 92/43/CEE, en el *Catálogo Español de Especies Amenazadas* (Real Decreto 139/2011) y en el *Catálogo Gallego de Especies Amenazadas* (Decreto 88/2007, Decreto 167/2011) presentes en la zona y contemple la adaptación del proyecto para evitarlas totalmente en el caso de especies de interés comunitario y/o en peligro de extinción, pues no existen razones imperiosas de interés público de primer orden (art. 6 de la DC 92/45/CEE, art. 45 de la Ley 42/2007) para que sean afectados por un proyecto de central hidroeléctrica reversible, y para mitigarlas en el caso de las restantes especies catalogadas.

En Santiago de Compostela, a 16 de noviembre de 2012